

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 867-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 24 OCT 2023

VISTOS: La Resolución Oficina Regional de Administración N° 019-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 19 de octubre de 2022, la Resolución Oficina Regional de Administración N° 230-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 03 de agosto de 2023, el Informe N° 092-2023/GRP-PIP-JILILI de fecha 05 de setiembre de 2023, el Memorando N° 857-2023/GRP-450000 de fecha 11 de octubre de 2023, y el Informe N° 2561-2023/GRP-460000 de fecha 19 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 230-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, con el fin de incluir la siguiente contratación: ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X 4 EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2338269;

Que, con Informe N° 092-2023/GRP-PIP-JILILI de fecha 05 de setiembre de 2023, el Coordinador del PIP Jililí le solicita a la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales coordine con quien corresponda, la autorización para la adquisición de UNA CAMIONETA 4 X 4 EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2338269;

Que, con fecha 11 de octubre de 2023 a través del Memorando N° 857-2023/GRP-450000, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, comunica que, siendo necesario contar con el bien a adquirir y para continuar con el proceso, solicita la autorización del titular y/o representante legal del GORE Piura, indicando a su vez, que los gastos generados por este concepto, serán afectados al componente VII Gobernanza del Recurso Hídrico en la Partida 07.04: Adecuado Equipamiento para la Gestión de los Servicios Sistémicos, ITEM 07.04.02: Adquisición de Camioneta Meta 308 y Específica de Gasto: 2.6.3.1.1.1 del PIP Jililí, de acuerdo al Expediente del Proyecto;

Que, el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, textualmente establece: "11.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 867-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 24 OCT 2023

numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”;

Que, en este contexto normativo, en mérito a los documentos descritos en el rubro vistos de la presente Resolución, que mediante Memorando N° 857-2023/GRP-450000 de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha comunicado que los gastos generados por este concepto, serán afectados al componente VII Gobernanza del Recurso Hídrico en la Partida 07.04: Adecuado Equipamiento para la Gestión de los Servicios Sistémicos, ITEM 07.04.02: Adquisición de Camioneta Meta 308 y Especifica de Gasto: 2.6.3.1.1.1 del PIP Jilili, de acuerdo al Expediente del Proyecto aprobado mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 019-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 19 de octubre de 2022, y con la opinión legal contenida en el Informe N° 2561-2023/GRP-460000 de fecha 19 de octubre de 2023, emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde al despacho emitir el acto resolutorio que AUTORICE a la Oficina Regional de Administración para que en el presente Año 2023, realice la adquisición de UNA CAMIONETA 4 X 4 EN EL MARCO DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2338269, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura, para que en el presente Año 2023, realice la adquisición de UNA CAMIONETA 4 X 4 EN EL MARCO DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2338269, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 8672023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 24 OCT 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura para que a través de la Oficina de Trámite Documentario, cumpla con el envío de una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de Piura, en el modo y forma de Ley; **COMUNICAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, y demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional Piura, en la forma y modo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL
LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

